



Ym. Vecinos de la villa del Partido de Almendros han  
 dirigido al Exmo. Sr. Don Juan Robles y militares de este  
 Partido y ante la parada que dieron al Ayuntamiento  
 y a los vecinos fijaron manifestación en poder  
 rogando que se establecieran los diezientos veinte y seis  
 de Rd. fijos para la estancada del viento a la  
 greda a aquella, según la diligencia practicada en el  
 Pueblo del concejo que con todas las medidas  
 de dicho Partido son numerosas militares, fijos  
 quedan en la parada y simples paradas, y siendo  
 así que con toda la cantidad de los mil 30 de  
 alcavala) reportada entre las Diputaciones sup-  
 eriores al encadenado, se contan por los veintiún ad-  
 ministraciones que  
 vienen fijos hacen por mayor en las Diputaciones  
 de la Magdalena, Almendros, San Juan y San Pedro  
 de los Arcedios y vecinos paradas fijadas en diez  
 precidas y con las fijadas dentro tienen de ordinaria  
 la y solo el de Almendros queda fijada puesta la  
 cantidad de encadenado a veintiún ad con lo demás  
 que contiene esta villa, en la que diligencia este Ayun-  
 tamiento acuerda que entienda que cumplida la  
 diligencia del Vigeno de los expedidos es mil 30  
 encadenados dadas las Diputaciones y determinadas

